



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Resolución de Alcaldía

Nº 0004 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 de enero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

Que, según Ordenanza Municipal N° 026-2020, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y de acuerdo al clasificador de Cargos aprobado por Resolución de Alcaldía N° 074-2020-A/MDCGAL, y sus modificaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2020-A/MDCGAL, se aprobó la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, de funcionarios y servidores de confianza (Gerentes y Sub Gerentes) de Libre designación y remoción y modificatorias de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y al Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 17 establece que es una de las Atribuciones del Alcalde: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”*.

Que, conforme a la Opinión del Informe Técnico N° 1995-2016-SERVIR/GPGSC, en el artículo 2.6 señala que: *“Debemos indicar que de acuerdo a los Informes Legales N° 074-2013-SERVIR/GPGSC y N° 144-2012-SERVIR/GPGRH, se concluyó que es legalmente factible que una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen laboral de la carrera administrativa o actividad privada pueda vincularse con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio”, y en el artículo 2.7 “Cabe precisar que dicha suspensión puede darse mediante la reserva de la plaza para los casos en los que un servidor de carrera sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en otra plaza en el mismo u otro régimen laboral (CAS)”*.

Que, en consecuencia, un servidor bajo el régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicio en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (CAS), para ello se deberá suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (mediante la reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones de ser el caso).

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, de conformidad y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008 – PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero del 2023, al Ing. Jesús Manuel Llerena Campos, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las Obligaciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER con eficacia anticipada al 02 de enero, que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos RESERVE LA PLAZA de Analista de Sistemas PAD I del Ing. Jesús Manuel Llerena Campos, el cual al culminar su designación como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa retornara a ocupar dicha plaza, en las mismas condiciones remunerativas y laborales, en méritos a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Resolución de Alcaldía

Nº 0001 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 de enero de 2023

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el cargo considerado de confianza, consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N°1057 (CAS-CONFIANZA) y su Reglamento, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios.

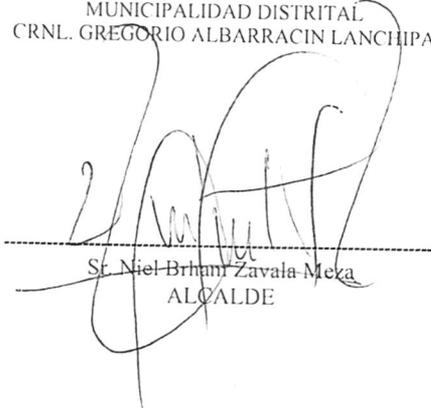
ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al servidor designado con la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y demás contenidas en los diferentes documentos de gestión de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



St. Niel Brian Zavala Meka
ALCALDE